



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria del 07 de marzo del 2018;

VISTO, el Oficio N° 0406-2017-SAIMT/GG/CIIL, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza Municipal con propuesta del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, en el numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; siendo dichos procedimientos compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados por cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, establece que el SAIMT es un Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, jurídica, económica, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 0406-2017-SAIMT/GG/CILL, se remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SAIMT, el mismo que comprende procedimientos administrativos, requisitos, costos y plazos de todos los procedimientos que forman parte del TUPA del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, el cual fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPT, modificado por Ordenanza Municipal N° 014-2009-MPT;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias; asimismo los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el TUPA está integrado por dos elementos “los procedimientos de iniciativa de parte”, que son aquellos requeridos por los administrados para satisfacer sus derechos e intereses; y de otro lado, “los servicios prestados en exclusividad por la



entidad"; esto es cuando el administrado no tenga posibilidad de obtenerlos acudiendo a otra dependencia;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, y señala que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades del Estado;

Que, con Informe N° 045-2017-MPT-GPP-SGPR-TIC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se concluye que se ha elaborado la estructura de costo de procedimientos administrativos, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siendo factible la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos propuesto por SAIMT;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2018-MPT/GAJ, de fecha 22 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad con el artículo 43.1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo señalado en el Informe N° 045-2017-MPT-GPP-SGPR-TIC adjuntado al Oficio N° 357-2017-MPT/GPP/SGPR, corresponde al Concejo Provincial aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT, en mérito al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 y al artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPT;

Que, mediante Dictamen N° 018-2018-MPT/COACFPPOD, de fecha 14 de febrero del 2018, la Comisión de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación y Presupuesto, Organismos Descentralizados, se pronuncian Recomendando al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, y en consecuencia derogar la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPT;

Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Central ha emitido normas que modifican sustancialmente los diferentes procedimientos administrativos y servicios exclusivos de esta entidad edil, como la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley del Silencio Administrativo, Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, la Ley N° 30228, que modifica la Ley 29022 – Ley para la expansión de la Infraestructura y Telecomunicaciones; Ley N° 30230 que establece medidas tributarias; simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país y otras cuya finalidad son simplificar los procedimientos y crear condiciones adecuadas para generar mayor inversión privada, es que resulta necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del SAIMT a la normatividad vigente;

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo del 07 de marzo del 2018, el Concejo Municipal con el voto MAYORITARIO de sus miembros, aprobaron la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA, DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO - SAIMT.**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo- SAIMT, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N°025-2007-MPT, de fecha 03 de octubre del 2007, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2007, del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo –SAIMT.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza será publicada conforme a Ley y entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente ordenanza a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho.-



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 28-03-18

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO - SAIMT

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2018													
N° de Orden	Denominación del Procedimiento	REQUISITOS			Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2018) 4,150	CALIFICACIÓN		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	FUT	Auto-mático			Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
PROCEDIMIENTOS GENERALES													
01	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEEN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS AREAS DEL SAIMT BASE LEGAL Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información	1. Solicitud dirigida al Gerente General mediante formulario u otro medio escrito indicando: a. Nombre y Apellidos del Solicitante. b. Número de DNI y domicilio del solicitante c. N° de Teléfono y E-mail, si tuviera este último. d. Expresión concreta y precisa del pedido de información. e. Lugar y fecha. f. Firma o huella digital en caso de no saber firmar o estar impedido; g. Expresión concreta y precisa del pedido de información. 2. Indicación de fecha de pago y número de comprobante por derecho de trámite (una vez proporcionada la liquidación del costo) la cual estará a disposición del solicitante a partir del quinto día de presentada la solicitud.	FUT		Hasta 4 folios copiados SIN COSTO De 5 a más folios fotocopiados, se cancela por todos los folios Por cada folio 0.004 0.15 CD 0.049 2.00 Otras formas de reproducción Costo de reproducción	X		07 días	Página web SAIMT u. Oficina de Trámite Documentario del SAIMT Jr. Bolívar N° 554 - 556, Centro de Trujillo	Responsable de brindar acceso a la información Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Reconsideración	Apelación	

Pago en sede principal de SATT - Jr. Bolívar N° 538 - Pasaje San Agustín, Registros Civiles: Avda España N° 746, (Frente a ex Concha Acústica), Mall Aventura Plaza (Entre Sodimac y Claro).



SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO - SAIMT

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2018

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	REQUISITOS		Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UT Año 2018)		Auto-mático (en Si / No)	CALIFICACIÓN		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario		(en % UT Año 2018)	(en Si / No)		Evaluación Previs	Positivo				Negativo	Reconsideración
2	<p>REPORTE DE DEUDA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ordenanza Municipal 019-2011-MPT - Regula el régimen legal del SAIMT Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.L. N° 1246 Medidas de Simplificación Administrativa 10/11/2016</p>	<p>1 Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Gerente General que contenga la siguiente información:</p> <p>a. En caso de personas naturales: Número de RUC, Número de DNI y Domicilio del Solicitante.</p> <p>b. En caso de representación de personas naturales: Número de DNI</p> <p>c. En caso de personas jurídicas: número de RUC y número de DNI</p> <p>d. N° de Teléfono y E-mail, si tuviera este último.</p> <p>e. Expresión concreta y precisa de su solicitud</p> <p>2 En caso de Personas Jurídicas: Declaración jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP</p> <p>En caso de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando el número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso una declaración jurada en los mismos términos para personas jurídicas.</p>	FUT	GRATUITO	X				Oficina de Trámite Documentario del SAIMT Jr. Bolívar N° 554 - 558, Centro de Trujillo	Gerencia de Gestión Inmobiliaria	Gerente General	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	
3	<p>CONSTANCIA DE NO ADEUDOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ordenanza Municipal 019-2011-MPT - Regula el régimen legal del SAIMT Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.L. N° 1246 Medidas de Simplificación Administrativa 10/11/2016</p>	<p>1 Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Gerente General que contenga la siguiente información:</p> <p>a. En caso de personas naturales: Número de RUC, Número de DNI y Domicilio del Solicitante.</p> <p>b. En caso de representación de personas naturales: Número de DNI</p> <p>c. En caso de personas jurídicas: número de RUC y número de DNI</p> <p>d. N° de Teléfono y E-mail, si tuviera este último.</p> <p>e. Expresión concreta y precisa de su solicitud</p> <p>2 En caso de Personas Jurídicas: Declaración jurada del representante legal o apoderado, señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP</p> <p>En caso de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando el número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso una declaración jurada en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación de fecha de pago y número de comprobante por derecho de trámite</p>	FUT	0.71 28.90	X			01 días	Oficina de Trámite Documentario del SAIMT Jr. Bolívar N° 554 - 558, Centro de Trujillo	Gerencia de Gestión Inmobiliaria	Gerente General	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	Presentar Recurso 15 días Resolver Recurso 30 días	

Pago en sede principal de SATT - Jr. Bolívar N° 538 - Pasaje San Agustín, Registros Civiles: Avda España N° 746, (Frente a ex Concha Acústica), Mall Aventura Plaza (Entre Sodimacy-Cajaro).



